

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4457 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca oposición, turno libre y turno restringido, para cubrir seis vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, existentes en la plantilla de esta Universidad.*

Vacantes seis plazas en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Barcelona, y de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1983, de 27 de junio; el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; el Real Decreto 542/1978 (rectificado), de 20 de febrero, y la Orden de 19 de abril de 1978 del Ministerio de Educación y Ciencia; cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 6.º, 2.º, d), del citado Estatuto, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1982 sobre medidas para facilitar la distribución de efectivos entre los servicios centrales de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca oposición para cubrir seis plazas, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, todas ellas en la localidad de Bellaterra, de las cuales:

- a) Dos de ellas, por turno restringido, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).
- b) Tres, por turno restringido, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).
- c) Una, por turno libre.

Las plazas no cubiertas, a través del turno restringido a) o turno restringido b), acrecentarán las del turno libre.

1.1.1 Características de las plazas:

- a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.
- b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local, Institucional o de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, le será de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 20/1982, de 9 de julio, de incompatibilidades en el sector público, y disposiciones que la desarrollen.

1.2 Sistema selectivo.

La oposición comprenderá cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios. Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Redacción de ficha única de cinco impresos modernos, dos en español y tres en catalán, francés e inglés, respectivamente. Dichos impresos, si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán al menos de análogas características.

Los opositores podrán utilizar las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado», así como listas de encabezamiento de materias y tablas de la CDU. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, un tema correspondiente a cada uno de los grupos de:

1. Historia de la Cultura y de la Tecnología.
2. Biblioteconomía y documentación.
3. Bibliografía.
4. Organización administrativa.

Para ello se sacarán a suerte dos temas del cuestionario de cada uno de los grupos que se publican en el anexo de esta convocatoria. El opositor, individualmente, elegirá un tema de cada uno de los grupos extraídos a suerte.

Tercer ejercicio: Redacción monográfica, durante un plazo máximo de dos horas, de una ficha de archivo de un documento y de tres fichas bibliográficas de materiales especiales sacados a suerte de lotes compuestos de: Un informe, una publicación periódica, un microfilme, una microficha, un disco y una cinta grabada.

Cuarto ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés o francés (a elección del opositor), durante el plazo de una hora, de un fragmento, igual para todos los opositores de una misma sesión, sacado a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieren obtenido en el cuarto ejercicio una puntuación superior a cinco puntos podrán traducir, con ayuda de diccionario, un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiera hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo: una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio, y se calificará con un máximo de dos puntos cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Generales a todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2 Específicos del turno restringido:

a) Para los aspirantes en turno restringido a), ser personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando funciones asimiladas a las de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Para los aspirantes al turno restringido b), ser funcionarios de carrera en cualquier Escala de la Universidad Autónoma de Barcelona y poseer, como mínimo, la titulación mencionada en la base 2.1.1, c). En caso de hallarse en situación de excedencia voluntaria, no deberán hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo señalado en el apartado a).

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria en la solicitud, el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- c) Indicación por el aspirante a qué turno, libre o restringido, opta.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, debidamente cumplimentadas, en el impreso nor-

malizado según el modelo aprobado por la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la propia Universidad.

3.2 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Derechos de examen.

El importe de los de examen para tomar parte en las pruebas selectivas será de 1.000 pesetas.

3.5 Procedimiento para efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se abonará en la Gerencia de la Universidad Autónoma de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro, acompañando a la misma fotocopia del resguardo de imposición.

3.6 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad y, por separado, los aspirantes a cada turno.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que figurará el documento nacional de identidad de cada interesado y, por separado, los aspirantes de cada turno.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona o persona en quien delegue.
Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona o funcionario de la misma en quien delegue. Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector, a propuesta del Ministerio de Cultura. Un representante de la Dirección Ge-

neral de la Función Pública. Un catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad o un funcionario del Cuerpo General Administrativo destinado en esta Universidad, propuesto por la Gerencia.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.4 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud o falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos; la calificación mínima para aprobar en cada uno será de cinco puntos.

7.2 La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.3 Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, con separación de turnos, no pudiendo rebasar el número total de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificado académico de los estudios realizados.
- b) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- e) Los aspirantes pertenecientes al turno restringido de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, deberán aportar idéntica documentación que los aspirantes del turno libre. En el supuesto de que dicha documentación obrase en los archivos de la Sección de Personal del Organismo, los mismos podrán ser sustituidos por una certificación expedida por dicha Sección, explicativa de dicha circunstancia, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y en la misma se deberá precisar que cumplen los requisitos definidos en el apartado a) de la base 2.1.2.
- f) Los aspirantes aprobados en el turno restringido de promoción deberán presentar:

Certificación de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la cual deberá unirse a su expediente de aspirante.

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida a la base 3.ª. En este caso la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de

nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bellaterra, 12 de diciembre de 1983.—El Rector, Antonio Serra Ramoneda.

Temas para el segundo ejercicio

Historia de la Ciencia

1. La prehistoria peninsular.
2. El Egipto helenístico.
3. El imperio romano.
4. Las ciencias técnicas en la Edad Media.
5. La cultura musulmana.
6. Las Universidades medievales.
7. El Renacimiento.
8. El coleccionismo de libros (siglos XV a XX).
9. El estilo barroco.
10. El enciclopedismo francés (siglo XVIII).
11. El Romanticismo.
12. La generación española del 98.
13. La cultura catalana desde la Renaixença.
14. El nacimiento de las Ciencias Sociales.

Biblioteconomía y documentación

1. Estado actual de la biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. La organización bibliotecaria española en la actualidad con referencia especial a Cataluña.
3. Construcción o instalación de bibliotecas universitarias.
4. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
5. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la Biblioteca.
6. Análisis de los distintos catálogos utilizados en las bibliotecas universitarias.
7. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
8. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Libros de la reserva.
9. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, autonómica, provincial y local.
10. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
11. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
12. La documentación: Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FLD.
13. Catalogación: Tipos de catálogos; catálogos colectivos; ordenación alfabética.
14. Catalogación de obras de Corporaciones y de Organismos oficiales.
15. Hemeroteca: Organización y catálogos impresos de revistas.
16. La automatización de los catálogos por ordenador electrónico.

Bibliografía

1. La bibliografía. Definición y objetivos.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD. ISBN. «Shared Cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografía de bibliografías.
4. Bibliografías generales y de materias especializadas.
5. Bibliografías nacionales.
6. Bibliografías de publicaciones periódicas.
7. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
8. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indicación y abstractos. Centro Nacional de Información y Documentación Científica.
9. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
10. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.

11. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI a XIX.
12. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
13. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias, con especial referencia a las de Cataluña, Sociología del libro.

Organización administrativa

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El funcionario público. Concepto y clase. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes y derechos de los funcionarios.
3. El Ministerio de Educación y Ciencia y el de Cultura. Estructura de las Direcciones Generales con los que puedan tener relación las bibliotecas universitarias.
4. Las Comunidades Autónomas: naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: su contenido. El Estatuto de Autonomía de Cataluña.
5. La Administración Institucional: figuras que comprende. Los Organismos Autónomos.
6. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Organos de Gobierno de las Universidades. Organos personales y colegiados. Organización académica de la Universidad Autónoma de Barcelona.

4458 RESOLUCION de 25 de enero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición en turno restringido, anunciado por Orden de 21 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Tecnología química general» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Las Palmas, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 5 de junio próximo, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, Madrid. En el momento de su presentación los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Presidente, Ricardo Alvarez Isasi.

4459 RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para efectuar su presentación el día 7 de mayo de 1984, a las trece horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Presidente, José Costa López.

4460 RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Materiales de construcción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los opositores del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Materiales de construcción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de

Madrid, convocada por Orden de 22 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 del próximo mes de marzo, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Presidente, José A. Torroja Cavanillas.

4461 RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Relaciones internacionales» de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Relaciones internacionales» de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Universidad convocada por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las treinta horas del día 12 de marzo próximo, en la Biblioteca del Departamento «Francisco de Vitoria» de Derecho internacional, del Instituto de Ciencias Jurídicas del CSIC (calle Duque de Medinaceli, 4, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Presidente, Julio D. González Campos.

4462 RESOLUCION de 7 de febrero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Barcelona (Lérida), por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y Barcelona (Lérida), convocada por Orden de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 14 de marzo de 1984, a las doce horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—El Presidente del Tribunal, Manuel Jiménez de Parga Cabrera.

4463 RESOLUCION de 7 de febrero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Profesor adjunto del grupo VI, «Dibujo técnico» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Profesor adjunto del grupo VI, «Dibujo técnico» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocada por Orden de 9 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 11 de abril de 1984, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. El primer ejercicio dará comienzo a continuación.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—El Presidente, Justo Nieto Nieto.